



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD  
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00241 00**

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía **Ejecutiva Singular** de mínima cuantía, a favor de **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MORA** en contra de **JUAN CAMILO HERNÁNDEZ TIQUE**, para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, cancele a la parte ejecutante:

1.1.- La suma de \$200.000,00 por concepto de la cuota vencida y no pagada, correspondiente al 29 de febrero de 2020, incorporada en el acta de conciliación en equidad con radicado No. 52466872, visible a folios 1 a 4 del expediente, allegada como base de la ejecución, más los intereses de mora liquidados a la tasa del 6% anual (inc. 2º, núm. 1º, art. 1617 del C.C), desde el 1º de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.2.- La suma de \$500.000,00 por concepto de la cuota vencida y no pagada, correspondiente al 30 de marzo de 2020, incorporada en el acta de conciliación en equidad con radicado No. 52466872, visible a folios 1 a 4 del expediente, allegada como base de la ejecución, más los intereses de mora liquidados a la tasa del 6% anual (inc. 2º, núm. 1º, art. 1617 del C.C), desde el 31 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.3.- La suma de \$500.000,00 por concepto de la cuota vencida y no pagada, correspondiente al 30 de abril de 2020, incorporada en el acta de conciliación en equidad con radicado No. 52466872, visible a folios 1 a 4 del expediente, allegada como base de la ejecución, más los intereses de mora liquidados a la tasa del 6% anual (inc. 2º, núm. 1º, art. 1617 del C.C), desde el 1º de mayo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.4.- La suma de \$500.000,00 por concepto de la cuota vencida y no pagada, correspondiente al 30 de mayo de 2020, incorporada en el acta de conciliación en equidad con radicado No. 52466872, visible a folios 1 a 4 del expediente, allegada como base de la ejecución, más los intereses de mora liquidados a la

tasa del 6% anual (inc. 2º, núm. 1º, art. 1617 del C.C), desde el 31 de mayo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.5.- La suma de \$500.000,00 por concepto de la cuota vencida y no pagada, correspondiente al 30 de junio de 2020, incorporada en el acta de conciliación en equidad con radicado No. 52466872, visible a folios 1 a 4 del expediente, allegada como base de la ejecución, más los intereses de mora liquidados a la tasa del 6% anual (inc. 2º, núm. 1º, art. 1617 del C.C), desde el 1º de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.6.- La suma de \$500.000,00 por concepto de la cuota vencida y no pagada, correspondiente al 30 de julio de 2020, incorporada en el acta de conciliación en equidad con radicado No. 52466872, visible a folios 1 a 4 del expediente, allegada como base de la ejecución, más los intereses de mora liquidados a la tasa del 6% anual (inc. 2º, núm. 1º, art. 1617 del C.C), desde el 31 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

2.- **Tramitar** el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en concordancia con lo preceptuado artículo 390 del Código General del Proceso.

3.- **Notifíquese** la presente providencia de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en armonía con los artículos 431 y 442 ibídem y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto cuenta con el termino de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

4.- La demandante **MARÍA EUGENIA GUTIÉRREZ MORA**, actúa en causa propia.

**NOTIFÍQUESE.**



**GABRIELA MORA CONTRERAS**

**Juez**

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 32 hoy 08/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M

*Laura Camila Herrera Ruiz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA